OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5277

RESOLUCIÓN 56/2021, de 5 de octubre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se nombra a los integrantes de la mesa de valoración del concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de octubre 2021, el Acuerdo por el que «se nombra a los integrantes de la mesa de valoración del concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que «se nombra a los integrantes de la mesa de valoración del concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo», que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2021.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 56/2021, DE 5 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA CORRESPONDIENTE A LA FRECUENCIA 105.6 MHZ DE LA LOCALIDAD DE GETXO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, el Consejo de Gobierno a fecha 19 de febrero de 2019, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística y a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Valoración, acordó, entre otros, el otorgamiento a favor de la asociación Ameba Kultur Elkartea de la licencia para la prestación del servicio de radiodifusión en la frecuencia 105.6 MHz correspondiente al municipio de Getxo. A fecha 13 de febrero de 2020, la asociación Ameba Kultur Elkartea presentó formalmente la renuncia a la licencia del servicio de comunicación radiofónica otorgada, previa adopción por la asociación del acuerdo necesario al respecto. A fecha 25 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno acordó aceptar la renuncia formal presentada por la asociación Ameba Kultur Elkartea, a la licencia del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de Getxo, a los efectos de declarar extinguida la licencia otorgada por renuncia formal de su titular.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, cuando haya quedado liberada una única licencia, la Administración competente deberá proceder a convocar el concurso correspondiente para su adjudicación sin esperar a que queden liberados más títulos habilitantes. A tal efecto, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2021, ha aprobado las bases que rigen el concurso público para el otorgamiento de dicha licencia, esto es, la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

El artículo 12.1 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, establece que la Mesa de Valoración de los concursos públicos para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual estará integrada por cinco personas nombradas por el Consejo de Gobierno, disponiéndose, de igual modo, que formarán parte de la Mesa de Valoración un interventor o interventora de la Oficina de Control Económico y un técnico o técnica de la actual Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo nombramiento se efectuará a propuesta de los Departamentos correspondientes. Las personas restantes serán nombradas a propuesta del actual Departamento de Cultura y Política Lingüística.

Por su parte, las bases que rigen el concurso público de referencia, aprobadas por el Consejo de Gobierno, indican en su cláusula vigésima que las propuestas de nombramiento serán elevadas al Consejo de Gobierno por la persona titular de la Consejería de Cultura y Política Lingüística.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, y previa deliberación, en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Designar como integrantes de la Mesa de Valoración del concurso público para el otorgamiento de la licencia de prestación del servicio de comunicación radiofónica correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo, a los siguientes miembros:

– Titular de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura y Política Lingüística, nombramiento realizado a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

– Técnico/a de Telecomunicaciones de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social, en calidad de vocal, nombramiento realizado a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

– Asesor/a Jurídico/a de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social, en calidad de vocal, nombramiento realizado a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

– Responsable de Sistemas Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en calidad de vocal, nombramiento realizado a propuesta de la Consejera del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

– Interventor/a de la Oficina de Control Económico con funciones de control interventor del Departamento de Cultura y Política Lingüística, en calidad de vocal, nombramiento realizado a propuesta del Consejero del Departamento de Economía y Hacienda.

Segundo.– Nombrar en la Presidencia de la Mesa de Valoración a la persona titular de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura y Política Lingüística. La propia Mesa de Valoración designará a la persona que de entre sus miembros ostentará la Secretaría de la misma.

Tercero.– En caso de vacante, ausencia o enfermedad en la Presidencia le sustituirá la persona titular de la Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística. El resto de los miembros de la Mesa de Valoración serán suplidos por personal funcionario de igual rango.

Cuarto.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.